

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Avenida 2ª Norte No. 23AN-11 Oficina 101 Teléfono (02) 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 09 de septiembre de 2021. Pasa el presente proceso a Despacho de la señora Juez, poniendo en conocimiento la inscripción de la demanda. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 2455

Referencia: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRA
Demandante: EMCALI EICE EPS – notificaciones@emcali.com.co
Apoderado: Dr. JUAN CARLOS HENRIQUEZ HIDALGO –
jchenriquez65@gmail.com.co
Demandado: RICARDO SOTO HERNÁNDEZ
Radicación: 760014003001 **20210040200**

En atención del memorial anterior, mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante presenta el oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos con la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-400890**, por lo que se agregara al proceso y se pondrá en conocimiento de las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

DISPONE:

AGREGAR el Oficio debidamente radicado ante la Oficina de Instrumentos Públicos con la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-400890**, y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes para que bien lo tengan.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **148** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **10 de septiembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a51e68b8d2c2b0b328db21289efc36b3c007e3d483f352f3e3d79569e5436ebf**

Documento generado en 09/09/2021 04:36:33 PM